



**RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) N° 241/2022.**

**MAT.:** Prorroga la prohibición de circulación de vehículos motorizados por vías que se señalan en periodo que indica.

**PUNTA ARENAS, 17 DE MAYO DE 2022.**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS:**

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.059, publicada en el Diario Oficial, el 07.11.81;
3. El Decreto Supremo N° 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas;
4. La Resolución N° 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
5. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. El D.F.L. N° 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Publicada en el D. Of. del 08.11.2005;
7. Resolución Exenta N° 901, de 2006, Modifica Red Vial Básica de la Ciudad de Punta Arenas, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
8. Los artículos 107° y 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito;
9. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10. El Decreto Supremo N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
11. El Decreto Supremo N° 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
12. La Resolución Exenta N° 1009, de 20 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Transportes, que Aprueba Instructivo para Gobiernos Regionales para la aplicación de la facultad establecida en el artículo 113, inciso I, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito;
13. El Decreto Supremo N° 236, de 25 de mayo de 2020, que transfiere a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, con toma de razón el día 19 de mayo de 2021;
14. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que proclamó al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
15. La Resolución Exenta (G.R.) N° 74, de fecha 17 de febrero de 2022, de Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
16. El Correo Electrónico de fecha 17 de mayo de 2022, de Constructora Salfa; y
17. Los demás antecedentes tenidos a la vista,



### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta (G.R.) N° 74, de fecha 17 de febrero de 2022, citada en Vistos, el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, prohibió en forma total la circulación de todo tipo de vehículos motorizados por vías que se señalan y en períodos que se indican, en la comuna de Porvenir.
2. Que, mediante Correo Electrónico de fecha 17 de mayo de 2022, Constructora Salfa, solicita al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, prorrogar en forma total la circulación de todo tipo de vehículos en las calles que indica, para efectuar construcción del programa de pavimentación participativa, desde el 01 de junio de 2022 al 31 de julio de 2022, en la Comuna de Porvenir.
3. Que, mediante Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, se transfiere a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos.
4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.
5. Que, en virtud de lo señalado esta Autoridad Regional, ha estimado pertinente acoger la solicitud, dictando el presente acto administrativo. Por lo tanto;

### **RESUELVO:**

1. **PRORRÓGASE**, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados por las vías, tramos y fechas indicadas a continuación:
  - a) Cierre total de calzada en calle Oscar Viel, tramo comprendido entre calle Francisco Zampaio y calle Mario Zavattaro, desde el 01 de junio de 2022 al 31 de julio de 2022, en la comuna de Porvenir.
2. En la eventualidad de que se solicite una nueva prórroga, independiente cual fuese su causa, será facultativo de esta autoridad regional, una vez analizados los antecedentes presentados por el interesado, acceder a la petición.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

### **FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:**

**JORGE FLIES AÑÓN**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**MARCOS LOAIZA MIRANDA**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**



RFO/MLRC/mlrc

Distribución:

- Constructora Salfa
- Prefectura de Carabineros Magallanes N°28
- I. Municipalidad de Porvenir
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Onemi, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Gasco, Edelmag, Aguas Magallanes
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos.
- Oficina de Partes

